

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA
CENAC PERSONA
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2023247027479293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-
CENACPER-17.5

Bogotá D.C.,

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 12 APR 2024

INTERVIENEN: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ
1020716456
Contratista

CT. GERMÁN ENRIQUE GUZMÁN MOSOS
Oficial Derecho Penal y Disciplinario
Supervisor Contrato No. 621- CENACPERSONAL-2023

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES NO. 621- CENACPERSONAL-2023,
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 193-CDPS-
CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023, CUYO OBJETO ES
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO
SANCIONATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS
JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN PENAL Y DISCIPLINARIO."

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en calidad de competente contractual, debidamente
autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la
Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación
del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE
PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra DIANA CAROLINA
BARBOSA GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1020716456, en su

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 - Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 193-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	621-CENACPERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 621-CENACPERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO SANCIONATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN PENAL Y DISCIPLINARIO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	1 de junio de 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	07 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28000000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda, Bogotá D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28000000)
VIGENCIA:	Corresponde al plazo de ejecución y cuatro meses más
SUPERVISOR CONTRATO:	CT. GERMÁN ENRIQUE GUZMÁN MOSOS Oficial Derecho Penal y Disciplinario DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 6396 06 de septiembre de 2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS: 1. Formular estrategias de implementación de las

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 - Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-
CENACPER-17.5



políticas de gobierno, respecto a las temáticas de derecho penal o disciplinario, con los documentos elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares con el propósito de determinar la alineación estratégica de los emitidos por el Ejército Nacional, generando las recomendaciones respectivas.

2. Realizar seguimiento semestral a los pronunciamientos recientemente emitidos por las altas cortes nacionales e internacionales, en temáticas de derecho penal o disciplinario, con la finalidad de realizar un compendio de decisiones judiciales que impacten a nivel estratégico las actuaciones de la Fuerza.

3. Efectuar análisis y revisión de documentos y productos elaborados por las direcciones del Departamento Jurídico Integral en materia de derecho penal o disciplinario.

4. Recomendar las acciones jurídicas al nivel de la Fuerza para la prevención de conductas punibles o acciones disciplinarias, a través de la elaboración de (01) circular (04) boletines.

5. Diseñar una campaña en materia disciplinaria y penal que permita fortalecer el comportamiento y las actuaciones de los miembros de la institución.

6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 - Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

de propiedad del contratante.

12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 – Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

	<p>a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6223	30 DE ENERO DE 2023	\$1531952000
VALOR FINAL CDP		\$1531952000	

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	62723	3 de junio de 2023	28.000.000
ADICIÓN	62723		0
VALOR FINAL CRP		\$28000000	

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-101094790	Cumplimiento del contrato	\$28000000	6/1/2023	7/5/2024	07 de junio de 2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 – Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

		Calidad del servicio	\$28000000	6/1/2023	7/5/2024	
--	--	----------------------	------------	----------	----------	--

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 621-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general **2** Condiciones **3** Series y servicios **4** Documentos del Proveedor **5** Documentos del contrato **6** Información presupuestal **7** Ejecución del Contrato **8** Modificaciones del Contrato **9** Incumplimientos

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recopon de artículos

Plan de Pagos

(Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	Detalle
Pago 001	001	20/08/2023 3:12:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	23/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	21/07/2023 3:18:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	25/07/2023 10:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	31/08/2023 2:57:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	19/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	19/09/2023 2:34:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	21/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	3/10/2023 6:50:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	10/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	15 días de tiempo transcurrido (20/10/2023 7:53:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	15 días de tiempo transcurrido (20/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	2 horas de tiempo transcurrido (01/11/2023 7:53:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (01/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4 000 000 COP	Aceptado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
-------------	--------------------	-------------

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$28000000	
Valor Cancelado Pago No.1		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 3		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 4		\$ 4000000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 – Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50370-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

Valor Inicial Contrato	\$28000000	
Valor Cancelado Pago No. 4		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 5		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 6		\$ 4000000
Valor Cancelado Pago No. 7		\$ 4000000
Adición CRP (SI APLICA)	\$0	
SUMAS IGUALES	28000000	\$28000000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	JUNIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	JULIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	AGOSTO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	SEPTIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	OCTUBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	NOVIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	DICIEMBRE 2023

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 – Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ IDENTIFICADO CON CC. 1020716456, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 621-CENACPERSONAL-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 621-CENACPERSONAL-2023.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 – Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247027479293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-17.5

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 621-CENACPERSONAL-2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** con DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1020716456.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 621-CENACPERSONAL-2023 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 193-CDPS-CENACPERSONAL-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 12 APR 2024

Teniente Coronel JOSÉ E. ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ
Contratista

CT. GERMAN ENRIQUE GUZMÁN MOSOS
Supervisor Contrato No. 621- CENACPERSONAL-2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 - Bogotá D.C.
Cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Al contestar a esta solicitud

Radicado No. 2023-47023-1753 MDN-COGEF-COEC-SECEJ-LEMGE-DICRE-
CENACPER-175

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta
Materia de Archivo de la Sección de Contabilidad y Sección de Contratación del
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes

ACUERDO

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 621-CENACPERSONAL-2023, celebrado entre el
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL
con DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No.
1020716456

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes constataron, recíprocamente
declarar estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las
obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 621-CENACPERSONAL-2023 correspondiente al PROCESO DE
CONTRATACIÓN No. 183-CDPS-CENACPER-2023-CENACPERSONAL-2023,
reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL -
CENAC PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los
límites establecidos siempre que estos se encuentren vigentes y se mantengan.

TERCERO: Suscribir por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta
Materia y a Contabilidad, para lo pertinente

No obstante por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier
reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato,
objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ
Contratista

Teniente Coronel JOSÉ E. ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

Supervisor Contrato No. 621-CENACPERSONAL-2023
CT (GERENTE) ENRIQUE GUZMAN MOSOS

PATRIA HONOR LEALDAD